



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 888/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el estado del pavimento de la C/ Cortes de Aragón, en el tramo comprendido entre el Barranco y la N-II, este Ayuntamiento tiene previsto realizar obras de pavimentación de la vía.

Estas obras requieren la prestación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante su ejecución.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de pavimentación de la C/ Cortes de Aragón, entre el Barranco y la N-II			
Procedimiento: Abierto simplificado		Tramitación ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
71317210-8 Servicios de consultoría en seguridad y salud	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
71520000-9 Servicios de supervisión de obras			
Presupuesto base de licitación: 4.800 euros		Impuestos: 1.008 euros	Total 5.808 euros
Valor estimado del contrato: 4.800 euros			
Duración ejecución:	Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, condicionado al plazo de ejecución de las obras y su liquidación		
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Lotes: No procede la división en lotes del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) LCSP tanto por inviabilidad técnica como por la difícil coordinación de las tareas.

Atendiendo a la naturaleza del contrato y a la especificidad de su objeto, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de carácter intelectual, integral, que exige una compleja coordinación técnica respecto de las prestaciones que lo componen, no procede la división en lotes puesto que una hipotética pluralidad de contratistas implicaría un deficiente ejecución tanto del servicio que se licita como de la ulterior realización de la obra y supondría un difícil control sobre la responsabilidad la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Informe de insuficiencia de medios	21/06/2024
Memoria justificativa	29/07/2024
Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	29/07/2024
Informe de Intervención 2024-276 de recursos ordinarios y retención de crédito	01/08/2024
Resolución de inicio 2024-0837	01/08/2024
Pliego Cláusulas Administrativas Particulares	01/08/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	02/08/2024
Informe de Secretaría 2024-0140	02/08/2024
Informe de fiscalización previa 2024-0279	02/08/2024
Declaración de ausencia de conflicto de intereses de los participantes en el procedimiento	Varias fechas

Al tratarse de un **gasto plurianual** deberá de dotarse de crédito suficiente en la partida que corresponda a los sucesivos presupuestos al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

El contrato no tendrá ninguna repercusión en relación con el principio de estabilidad presupuestaria ni en relación con la sostenibilidad financiera de la Entidad (Disposición Adicional Tercera punto 3 LCSP)

El contrato se califica como contrato administrativo de servicios conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 156 LCSP y con el artículo 145.5 LCSP.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley (Disposición adicional cuadragésimo primera de la LCSP)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente, **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar el expediente de contrato de servicios de, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para las obras de pavimentación de la C/ Cortes de Aragón (entre el Barranco y la N-II) mediante procedimiento abierto simplificado convocando su licitación.

Segundo. – Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61905 Renovación Cortes de Aragón.

Tercero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto esté incorporado al expediente administrativo el estudio geotécnico realizado.

Quinto. – Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

